



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca dos de noviembre de dos mil veinte veintiuno

En virtud, del oficio 1860 de fecha 26 de octubre del 2021, procedente del Juzgado Sexto de Familia de Bogotá, visto a folio 201.

Mediante el que solicita, se expida orden de pago permanente dentro del proceso de la referencia, a nombre de la señora **RUBY NELSY CARDENAS GONZALEZ**, para que pueda abrir una cuenta de ahorros en el Banco Agrario de Colombia, teniendo en cuenta que dicha entidad está aperturando las cuentas de pago por concepto de cuotas alimentarias a través de tarjetas débito, para que las partes puedan hacer retiros en cualquier parte del país.

Por ser procedente, lo solicitado, teniendo en cuenta que según se afirma el beneficiario de la cuota alimentaria cambio de domicilio, de Arauca a la ciudad de Bogotá.

Se dispone, dar orden permanente de pago de la cuota alimentaria, fijada a favor de **DANIEL SANTIAGO SASTOQUE CARDENAS** y de la señora **RUBY NELSY CARDENAS GONZALEZ** con fecha 21 de marzo de 2013 y 27 de junio de 2013.; con el fin de proceda en consonancia con lo solicitado.

No obstante, hágasele saber el Comisionado que con fecha 29 de julio de 2014, se ordenó al señor Pagador de la Policía Nacional, para que partir de esa fecha, consignara la cuota alimentaria en cuenta de ese Despacho Judicial, esto es, al Juzgado Sexto de Familia de Bogotá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta'.

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ